

RESOLUCIÓN Nº: 2441/20.-

Ramallo, 14 de julio de 2020

VISTO:

La facultad de este Honorable Concejo Deliberante de expedirse con respecto a la Rendición de Cuentas – Ejercicio 2019 – del Hospital Municipal José María Gomendio; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 2980/00 RAFAM en su Artículo 57º establece el procedimiento para tratar los estados demostrativos detallados por el Artículo 23º de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas;

Que corresponde a este Cuerpo emitir el acto administrativo correspondiente para que el mismo sea evaluado por el Honorable Tribunal de Cuentas;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Recházase la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019, correspondiente al ----- **Hospital Municipal "José María Gomendio"** en virtud de los fundamentos indicados en el **Anexo I**.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase la presente Resolución al Honorable Tribunal de Cuentas de la ----- Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR MAYORÍA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2020.--


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE